



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Tamaulipas

## ACUERDO TJA/PLN/ACU/007/2018

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE PODERES Y NOMBRAMIENTOS ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE NO GESTIONEN EN NOMBRE PROPIO, ASÍ COMO DE LOS ENTES PÚBLICOS; EMITIDO EN SESION PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018.**

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción LVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 19, 20, 26, fracción XIV y 31, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; en relación con el diverso numeral 23, fracción II, de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas; y,-----

### -----CONSIDERANDO:-----

--- **1.-** Que conforme al artículo 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es facultad del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedir leyes en materia de impartición de justicia administrativa, mediante órganos dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, así como aprobar los nombramientos de quienes tengan a su cargo esa función en términos de ley. -----

--- **2.-** Que el 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 58 fracción I, de la Constitución Política Local y 119 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expidió el DECRETO No. LXIII-182, publicado en el Anexo al Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 2 de junio de 2017, por el que se expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. -----

--- **3.-** Que el 17 de julio de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nombró como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas a los ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanís, Noé Sáenz Solís y Andrés -----

González Galván, el primero de ellos por un periodo de ocho años, el segundo de seis años y el tercero de cuatro años, todos improrrogables, periodos que empezaron a correr a partir de sus respectivos nombramientos. -----

--- **4.-** Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 26, fracción XIV, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado con los tres Magistrados de las Salas Unitarias que la componen; que producirá sus deliberaciones y discusiones, de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias y extraordinarias públicas; que se encuentra facultado para dictar los acuerdos generales para el mejor desempeño y despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos. -----

--- **5.-** Que del artículo 23, fracción II, de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas, se desprende que los demandantes podrán acreditar su personalidad, señalando los datos de registro del documento con el que esté acreditada ante el Tribunal, cuando no gestionen en nombre propio. -----

--- **6.-** Que el artículo 31, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, revela que son atribuciones del Secretario General de Acuerdos, expedir los certificados de las constancias que obren en los expedientes de la Secretaría General; así como las demás que le señalen el Presidente del Tribunal, el Pleno y las demás disposiciones legales. -----

--- Atento a lo cual, con el fin de implementar el uso interno de Libros de Registros de Nombramientos y Poderes, para que los promoventes acrediten su representación legal de manera ágil en los asuntos que se tramiten ante este órgano jurisdiccional, los Magistrados que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente: -----

-----**ACUERDO:**-----

--- **PRIMERO.-** A partir de la fecha del presente, los demandantes que no gestionen en nombre propio y los representantes de las autoridades demandadas, podrán registrar sus poderes y nombramientos, ante la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, para efectos de acreditar su representación legal en los juicios que se tramiten ante este órgano jurisdiccional. -----

--- **SEGUNDO.-** La citada Secretaría General llevará un registro de poderes y nombramientos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23, fracción II, de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas. -----



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Tamaulipas

--- **TERCERO.-** Para efectos del registro, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, deberá llevar a cabo las siguientes acciones: -----

---A) Recibir del interesado, en días hábiles y en un horario de entre las 9:00 y las 15:00 horas, en la sede de este Tribunal, el original o copia certificada por Notario Público o por autoridad legalmente facultada para ello, del Poder o Nombramiento que acredite la representación legal de quienes actúen en nombre y representación de los demandantes y demandados en los juicios tramitados ante este Tribunal, el cual quedará bajo el resguardo de la Secretaría General de Acuerdos. -----

---B) El Secretario General de Acuerdos, asignará un número de registro por cada inscripción de Poder o Nombramiento, en orden cronológico de inscripción, del número 1 en adelante, asentando a continuación en el Libro de Registros de Poderes y Nombramientos que se lleve en el Tribunal, la certificación de inscripción respectiva en la que señale la hora y día de inscripción, así como los datos identificatorios de los poderes y nombramientos inscritos; mismo Libro que quedará en resguardo de la Secretaría General de Acuerdos. -----

---D) De toda inscripción se entregará al interesado una hoja membretada con el sello oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y firmada por el Secretario General de Acuerdos, en la que se deberá hacer constar: el número de Libro de Registro; el número de registro asignado; la fecha y hora de inscripción; el número del Poder o Nombramiento; su fecha; así como el nombre del otorgante del poder y de la persona en favor de quien se expide; pudiendo agregarse más datos en caso de estimarse conveniente. -----


---E) La información contemplada en el registro es confidencial y queda bajo la custodia de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, la cual deberá facilitar dicha información cuando lo soliciten, a los Magistrados, Secretarios de Acuerdos, Secretarios de Estudio y Cuenta y Actuarios, respecto de la veracidad de los datos aportados por los litigantes, en este rubro. -----

--- **CUARTO.-** El trámite para el registro de Poderes y Nombramientos será gratuito. -----

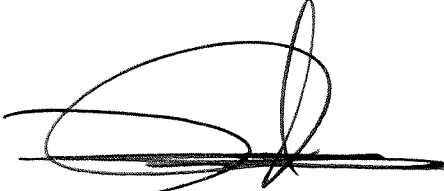
---**QUINTO**.- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrumentétese el presente acuerdo que será fijado en los estrados de este Tribunal, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, publíquese en la página de internet del Tribunal. -----

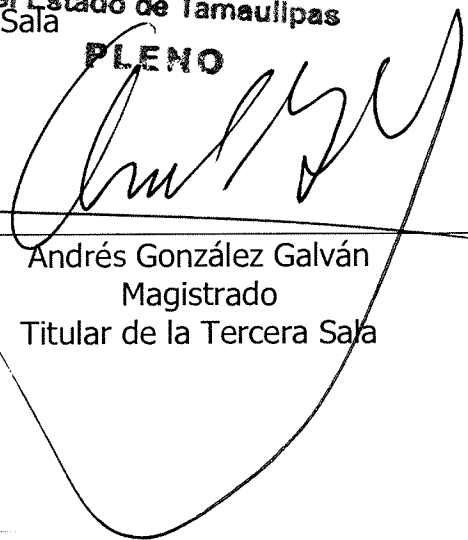
---Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **EDGAR URIZA ALANIS, NOÉ SÁENZ SOLIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe.-----

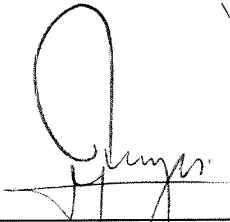


  
Edgar Uriza Alanis  
Magistrado Presidente  
Titular de la Primera Sala

Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Tamaulipas  
**PLENO**

  
Noé Sáenz Solís  
Magistrado  
Titular de la Segunda Sala

  
Andrés González Galván  
Magistrado  
Titular de la Tercera Sala

  
José Manuel Garza Reyes  
Secretario General de Acuerdos